



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL

Rad. 2024.00225

DEUDOR: ENITH ISABEL SIERRA CONDE

CONCILIADOR: EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez paso el presente proceso informándole que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. Santa Marta, 11 de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

ISLENE PEÑA NAVARRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por reunir los requisitos que establecen los artículos 82, 83 y 375 del C.G.P., así como los establecidos en la ley 2213 del 13 de junio de 2022,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de responsabilidad civil incoada por **ENITH ISABEL SIERRA CONDE** contra **EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**

SEGUNDO: CORRER TRASLADO al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto.

TERCERO: Notifíquese este auto al demandado **EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.** en la forma establecida en el Art. 291 y 292 del C.G.P., o de acuerdo a lo reglado en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Ordénese la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** en el registro mercantil de **EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, comuníquese a la **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.**

QUINTO: Téngase al Dr. **DIEGO ARMANDO SIERRA CONDE**, como apoderado judicial de la parte demandante, con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
Rad. 2024.00225
DEUDOR: ENITH ISABEL SIERRA CONDE
CONCILIADOR: EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 027 de fecha de 13 de marzo de 2024, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,



ISLENE PEÑA NAVARRO

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0470

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2afe55e19cc1e3b539ac1ac06388b5f6104d6db709721230c6a2f34751b2247**

Documento generado en 12/03/2024 01:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>